

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ate, 12 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2021-EMAPE/GG

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima, EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986 tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean esta urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso , puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003- PCM; promueve la transparencia del acceso a la información, derecho fundamental consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece: "Las personas jurídicas sujetas al régimen privado descritas en el inciso 8) del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 que gestionan servicios públicos o ejerzan funciones administrativas del sector público bajo cualquier modalidad están obligadas a informar sobre las características de los servicios públicos que presta, sus tarifas y sobre las funciones administrativas que ejerce";

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece entre otras obligaciones de la máxima autoridad de la entidad: b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.

Que, conforme el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de la entrega de información se efectuará a través de la resolución de la máxima autoridad de la entidad.

Que, el literal e) del artículo 34° del Estatuto Social, otorga al Gerente General, la facultad para ejercer la administración del personal y adoptar cuantas decisiones se estimen convenientes, en ese aspecto, para la buena marcha de la sociedad;

Que es necesario garantizar el goce del derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, por lo cual es pertinente designar al Gerente Central de Administración y Finanzas;



Que, en virtud a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 34º del Estatuto Social de EMAPE S.A. así como en lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Gerencia General N° 0129-2021-EMAPE/GG, del 03 de septiembre de 2021 y en uso de las facultades conferidas al Gerente General de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 000030-2020-EMAPE/GG de fecha 25 de mayo de 2021 por la cual se DESIGNA al señor Abg. Pedro Cesar Ruiz Cerna, Gerente Central de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., como funcionario responsable de brindar información conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Gerente Central de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., como funcionario responsable de brindar información conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003- PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la entidad deberán proporcionar la información y documentación que les sea solicitadas, dentro de los plazos establecidos y bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Abogado PEDRO CESAR RUIZ CERNA, Gerente Central de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Recursos Humanos, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMAPE S.A., para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN

Gerente General